



CONVENIO NUMERO: CGCA-CHET-22-2020



Convenio General de Colaboración Académica que celebra: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia y La Universidad de Quintana Roo, México

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO–UQROO (MÉXICO)

Entre los suscritos a saber, por una parte, el doctor **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128 de Armenia, quien obra en calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con NIT No. 899999230-7, creada mediante Acuerdo 10 del 5 de febrero de 1948 expedido por el Concejo de Bogotá, localizada en la Carrera 7 No. 40-53 Bogotá D.C. – Colombia, ente universitario autónomo de educación superior pública del Distrito Capital de Bogotá – Colombia, nombrado mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de diciembre de 2017, en uso de sus facultades legales en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas) del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992, y quien en lo sucesivo se denominará **LA UDFJC** de una parte, y por otra el **MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA**, en su calidad de Rector, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo y artículos 55 y 56 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, quien funge como Representante legal de la **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, con domicilio ubicado en Boulevard Bahía, S/N, esquina Ignacio Comonfort, colonia del Bosque, C.P. 77019, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, Institución de Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de septiembre de 1994, y que para efectos de este convenio se le denominará como **LA UQROO**.

Estipulado lo anterior, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1) Que ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo científico y tecnológico, procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de la sociedad.
- 2) Que ambas instituciones desean la suscripción de un **convenio marco de cooperación** que instrumente y regule sus relaciones mediante la eventual suscripción de **convenios específicos** que permitan la realización conjunta de programas, proyectos y eventos académicos, científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común.

Convenio General de Colaboración Académica que celebra: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia y La Universidad de Quintana Roo, México

3) Que la cooperación y coordinación son beneficiosas para las dos instituciones, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reducen los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes.

4) Por esto, ambas partes acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto de este convenio consiste en regular la cooperación entre **LA UDFJC** y **LA UQROO**, en los campos científicos, cultural, docente, técnico pedagógico, técnico administrativo y de estudiantes, para permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, realización de eventos académicos en áreas de interés.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES Y PROYECTOS: El propósito de este convenio es realizar actividades y proyectos en forma conjunta en todo tipo de asuntos que resulten de interés para las instituciones que representan. Entre estas actividades, de forma enunciativa pero no limitada, pueden mencionarse las siguientes:

1. Desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
2. Fomentar la movilidad académica de estudiantes y docentes.
3. Organización de eventos académicos.
4. Intercambio de publicaciones, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales académicos que resulten de interés, así como las publicaciones conjuntas en coedición con editoriales nacionales o extranjeras del ámbito institucional y comercial.
5. Formular y gestionar proyectos específicos de interés mutuo y en lo posible con recursos de financiamiento externo, a través de entidades de cooperación internacional.
6. Otras colaboraciones de mutuo interés.

CLÁUSULA TERCERA - IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: La implantación de cada actividad prevista en el objeto, del cual es prohibida cualquier alteración, será establecida en Convenios Específicos, que integrarán este Instrumento, mediante la firma de los representantes legales de las partes y estarán en vigor dentro del plazo de vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA - COMITÉ COORDINADOR: Con el fin de hacer seguimiento al convenio se conformará un comité coordinador integrado por los directores de relaciones internacionales o interinstitucionales de cada institución y un docente o funcionario con competencia técnica en el área en que se desarrollarán las actividades específicas.

Convenio General de Colaboración Académica que celebra: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia y La Universidad de Quintana Roo, México

Las funciones del Comité Coordinador a desarrollar en el cumplimiento del presente convenio marco de cooperación académica serán las siguientes:

- a) Elaborar y aprobar las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio;
- b) Establecer la metodología y las técnicas que se utilizarán en la ejecución de los convenios específicos;
- c) Preparar los términos generales de los convenios específicos;
- d) Realizar evaluaciones periódicas del desarrollo del convenio marco; e,
- e) Informar sobre anomalías que afecten el desarrollo del convenio en forma oportuna.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de su perfeccionamiento, sin embargo, las partes podrán prorrogarlo o terminarlo anticipadamente de común acuerdo previa evaluación sobre el resultado del mismo, dentro de los (30) treinta días previos a su conclusión.

PARÁGRAFO: El convenio debe estar vigente hasta la ejecución de los convenios específicos celebrados para la ejecución de las actividades y/o proyectos que de este se deriven.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR: El presente Convenio Marco de Cooperación Académica limita sus alcances a la cooperación académica y no causa erogación alguna para las partes. No obstante, respecto a los convenios específicos derivados para cada uno de los proyectos y estudios aprobados, las partes tienen libertad de decidir según el caso concreto sobre la disposición de las asignaciones presupuestales.

CLÁUSULA SÉPTIMA - RÉGIMEN JURÍDICO: El presente convenio no origina una nueva persona jurídica y está regido esencialmente por las siguientes reglas: **a)** cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **b)** los bienes de cualquier naturaleza con los cuales contribuya cada una de las partes a la ejecución del convenio, continuarán siendo de su propiedad. **c)** los recursos o productos que se generen en el desarrollo del convenio se distribuirán entre las partes en la forma en que se señale en cada convenio específico.

CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones: **a)** Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de los compromisos pactados y que no sea subsanado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual la parte afectada con el incumplimiento notifique a la otra por escrito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes y por escrito. **c)** Vencimiento de término de ejecución. **d)** Imposibilidad para desarrollar el objeto del convenio. **e)** las demás causales que prevea la Ley relativas a este tipo de convenios en materia de Derecho Internacional.



CONVENIO NUMERO: CGCA-CHET-22-2020



Convenio General de Colaboración Académica que celebra: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia y La Universidad de Quintana Roo, México

PARÁGRAFO: Independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión, esto con independencia del inciso d) del presente Instrumento Jurídico.

CLÁUSULA NOVENA - INDIVIDUALIDAD INSTITUCIONAL: En todos los casos las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas administrativas y académicas, y asumirán particularmente sus responsabilidades, pudiendo pactar objetos similares con otras Instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA - PRINCIPIOS: LA UDFJC y LA UQROO actuarán en todo momento bajo el principio de buena fe y con eficacia para que los resultados de la cooperación sean exitosos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - ARREGLO DIRECTO: En el evento en que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión del presente convenio, buscarán mecanismos de arreglo, tales como la negociación directa, o la conciliación. Para este efecto las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido, dicho termino podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes manifiestan que el presente convenio se basa en la buena fe y que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdo las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan originarse y en cada ocasión serán los Representantes Legales de cada Entidad quienes resolverán los conflictos que se susciten. En todo caso se buscarán soluciones ágiles y directas, se acudirá preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa, tales como la Conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción, previas las autorizaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DE DERECHOS: Ambas partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.



CONVENIO NUMERO: CGCA-CHET-22-2020



Convenio General de Colaboración Académica que celebra: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia y La Universidad de Quintana Roo, México

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran con la firma del presente convenio que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RELACIÓN LABORAL: Ninguna de las partes o personas que participen en la ejecución del presente convenio podrá allegar de la otra relación laboral alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACIÓN: La información que se requiere para adelantar el convenio y que resulte de la cooperación tiene producción legal de las leyes 23 de 1862, 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás disposiciones complementarias de la normatividad colombiana. Las partes suscriptoras del presente convenio son las únicas titulares de los derechos de autor. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no pueden ser reproducidas, comercializadas ni cedidas a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio. Para el caso de **LA UDFJC**, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **1)** Actas suscritas entre **LA UDFJC** y la **UQROO** y en desarrollo del presente convenio. **2)** Cronograma de Actividades. **3)** Los documentos que se deriven del cumplimiento de las actividades contractuales del presente convenio. **4)** La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión del desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MODIFICACIONES: Durante la vigencia del presente convenio las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas mediante otros escritos y firmados, los cuales formarán parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual del presente Convenio es la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia y la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PUBLICACIÓN: Las Instituciones firmantes se comprometen a incluir en las secciones correspondientes de sus páginas web oficiales, enlaces (links)




CONVENIO NUMERO: CGCA-CHET-22-2020

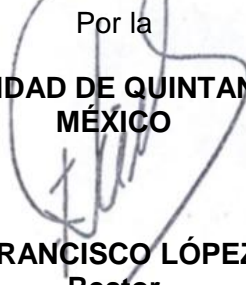


Convenio General de Colaboración Académica que celebra: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia y La Universidad de Quintana Roo, México

directos al portal Web de la otra parte del convenio, así como los datos de contacto del responsable de la gestión y el documento del convenio disponible para descarga en formato pdf.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TOTAL ENTENDIMIENTO: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en cuadruplicado:

Por la
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DR. RICARDO GARCÍA DUARTE
 Lugar: Bogotá, Colombia
 Fecha:

Por la
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, MÉXICO

MTRO. FRANCISCO LÓPEZ MENA
 Rector
 Lugar: Chetumal, Quintana Roo, México
 Fecha: 02/09/2020

ANEXO I / ANNEX I

EQUIPO DE TRABAJO / TEAM	
Datos de contacto / Contact details	
UNIVERSIDAD DISTRITAL	UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES Director Centro de Relaciones Interinstitucionales / Interinstitutional Relations Center Director Correo Electrónico: relinter@udistrital.edu.co Tel. (57-1) 3239300 Ex. 2005 Fax: (57-1) 3402973 Tel. Móvil: (57) 3115093591 Carrera 7 No. 40 – 53 Piso 10 Bogotá, Colombia. Pág. Web Centro de Relaciones Interinstitucionales: http://ceri.udistrital.edu.co Pág. Web Universidad Distrital: http://www.udistrital.edu.co	MTRO. ELEAZAR SANTIAGO GALVÁN SAAVEDRA Director de la División de Ciencias Políticas y Humanidades Correo Electrónico: eleazar@uqroo.edu.mx Tel. (983) 835-03-00 ext. 109 Fax: (983) 832-21-55 Boulevard Bahía s/n Edificio D planta alta Pág. Web de la Universidad http://www.uqroo.mx/